

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 535/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del Programa de Ocupación Temporal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación que consta en oficio N° DDHyE/0319/2022, remitido por la Directora de Desarrollo Humano y Educación al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 01 día del mes de abril del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Chihuahua**
Gobierno Municipal

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con fundamento en el artículo 80 fracción XV y en el artículo 83 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, **CONVOCA** a los hombres y mujeres mayores de edad, con residencia en el municipio de Chihuahua, al:

PROGRAMA DE OCUPACIÓN TEMPORAL 2022

Solicitantes:

Hombres y mujeres mayores de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad por cuestiones económicas y cumplan con los requisitos de este programa.

REQUISITOS:

Todas las solicitudes de ingreso al programa deberán ir acompañadas de los siguientes documentos (los cuales deberán presentarse en original y copia):

- Carta de solicitud de adhesión al programa;
 - Estudio Socioeconómico;
 - Comprobante de domicilio dentro del municipio de Chihuahua (con una antigüedad no mayor a tres meses);
 - Copia de identificación oficial vigente, con domicilio en el municipio de Chihuahua (INE, pasaporte, cartilla militar o carta de identidad emitida por la autoridad competente);
 - Clave Única de Registro de Población (CURP); y
 - Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con algún servicio médico (IMSS, ISSTE, Pensiones Municipales, Pensiones Civiles del Estado, entre otros).
- g. RFC**

SELECCIÓN:

Las y los beneficiarios del programa serán seleccionados por la Subdirección de Desarrollo Social, basándose en los siguientes criterios:

- Estado de necesidad económica; y
- Disponibilidad de tiempo.

Tendrán prioridad las personas que habiten en zonas de alta marginación dentro del municipio de Chihuahua, integrantes de etnias o familias monoparentales o personas que habiten en la zona rural.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Las y los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo;
- Ser considerado para participar en el programa con independencia del género, la edad, las discapacidades, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;

- Acceso al programa de manera gratuita, sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado o empleada municipal y/o particular, por conceptos de ingreso o permanencia en él.

- Una vez cubiertos los requisitos, a formar parte de un padrón, por medio del cual se realizará el respectivo proceso de selección de las y los beneficiarios;

- Renunciar al programa, para lo cual deberá dar aviso por escrito y de manera oportuna al departamento correspondiente; y

- En caso de ser beneficiario(a), a un estímulo económico por la realización de las actividades.

Las y los solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria;

- Dirigirse con respeto al personal que les atenderá y llevar en orden el proceso respectivo;

- En caso de ser beneficiarios:

- Acudir en las fechas y horarios que les corresponda y, bajo sus propios medios, al lugar en el que llevarán a cabo sus actividades;
- Seguir en todo momento las instrucciones del personal del Gobierno Municipal asignado para la ejecución del programa social en cuestión; y
- Mantener un buen comportamiento durante el desarrollo de sus actividades.

Responsabilidad civil.-

El Gobierno Municipal se deslinda de cualquier incidente y/o percance suscitado durante el traslado de ida y regreso de la o el beneficiario al lugar de sus actividades y/o durante la realización de las mismas.

Responsabilidad ocupacional:

Los estímulos que el programa entrega no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y la administración municipal, ya que dichos apoyos económicos son de carácter social y asistencial; por lo que, en ningún caso, el Gobierno Municipal de Chihuahua será considerado como patrón, patrón sustituto u obligado solidario, ni que se le encuadre en alguno de los supuesto establecidos en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 12, 13, 14, 15, 20 y demás disposiciones legales aplicables en relación a las obligaciones patronales. En virtud de lo anterior, este apoyo no dará lugar a la obligación por parte del Municipio de cubrir las cuotas obrero-patronales.

INSTANCIA

El programa correrá a cargo de la Subdirección de Desarrollo Social, a través del Departamento de Hábitat y Rescate de Espacios Públicos. Se deberá acudir a realizar la solicitud al Departamento de Hábitat y Rescate Espacios Públicos, de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicado en calle tercera y Ojinaga No. 300, Col. centro, los días 5, 6, 7 y 8 de abril del 2022, en un horario de 8:30 am a 4:00 pm.

Para mayor información marcar al 072 o 614-200-48-00, extensión 6561, con línea directa al Departamento de Hábitat y Espacio Públicos.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."